Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°080-2019/DP-PAD

Lima, 23 DIC. 2019

VISTO:

El Informe Nº 0288-2019-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, que adjunta los memorandos Nº 983-2019-DP/PAD y Nº 162-2019-DP/OD-LIMA ESTE, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que autorice a la Licenciada Susana Dula Antonieta González Paz el encargo del puesto de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 020-2008/DP, se designa al abogado Manlio Alvarez Soto en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial del entonces denominado el Cono Este actualmente Lima Este, a partir del 1º de mayo del 2008;

Que, posteriormente mediante el Memorando Nº 162-2019-DP/OD-LIMA ESTE, el Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, solicita a la Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, la emisión de la resolución que autorice a la Licenciada Susana Dula Antonieta González Paz el encargo de puesto de la Jefatura de Área de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 02 de enero de 2020, el mismo que ha sido autorizado por la Primera Adjuntía mediante el Memorando Nº 983-2019-DP/PAD y, asimismo solicita a la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, realizar las acciones correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas internas referentes a la emisión de la resolución del referido profesional;

Que, posteriormente, a través del Informe Nº 0259-2019-DP/OGDH, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, opina que es procedente la tramitación de la emisión de la resolución que apruebe el encargo del puesto de Jefa de Área de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo a la Licenciada Susana Dula Antonieta González Paz, (contratada a plazo indeterminado mediante la Resolución de Secretaría General Nº 66-99/DP-GG), a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 02 de enero de 2020, debido a que el titular del puesto ha solicitado su período vacacional y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del proyecto de resolución que autorice el encargo de funciones;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el literal e.2) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, asimismo en el literal e.3) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de ausencias mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Defensoría del Pueblo

Que, en tanto lo solicitado se ajusta a lo dispuesto por el literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es procedente encargar la Jefatura del Área de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo a la Licenciada Susana Dula Antonieta González Paz, a partir del del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 02 de enero de 2020;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la Licenciada **Susana Dula Antonieta GONZÁLEZ PAZ,** el cargo de Jefatura de Área de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza Nº 326, con Nivel y Categoría D5-A, a partir del 23 de diciembre de 2019 y hasta el 02 de enero de 2020.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO